

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ORKOIEN
LLEVADA A CABO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

A las 09:30 horas del día 20 de septiembre de 2018, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Orkoien las siguientes personas:

Alcalde: Don Carlos Arróniz Loyola

Concejales:

- Don Breixo Pequeño Ferverza (EHBILDU)
- Doña Mónica Redondo Salgado (EHBILDU)
- Don Ángel María Zarautz Arruti (EHBildu)
- Doña Julia Moratinos Olorón (UIO)
- Don Agustín Pacheco Pacheco (UIO)
- Don Jesús María Unzué Ozcoidi (UIO)
- Don Miguel Ángel Ruiz Langarica (UPN)
- Doña María Teresa Leyún Elizalde (UPN)
- Doña Erika Pérez Soria (PSN)

Secretario: Don Ramón Contreras López

Una vez comprobado que existe el quórum necesario, el alcalde abre la sesión según el siguiente:

Punto previo: toma de posesión del nuevo concejal

ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE 19 DE JULIO DE 2018
- 2.- APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE ESCUELA DE MUSICA
- 3.- APROBACIÓN REVISIÓN PONENCIA DE VALORACIÓN CATASTRAL
- 4.- APROBACIÓN DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y PROTOCOLO DE ACOSO LABORAL
- 5.- APROBACIÓN PROGRAMA DE FIESTAS SAN MIGUEL
- 6.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELAS 1185, 1186, 1187 Y 1188
- 7.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELAS 1476 Y 1468
- 8.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 1574
- 9.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 1617
- 10.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ASOCIACIÓN ORKOIENGO ERRALDOIAK
- 11.- ACUERDO QUE PROCEDA RECURSO REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EHBILDU ORKOIEN
- 12.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2018
- 13.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2018
- 14.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2018

II.- PARTE DE CONTROL

- 11- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA
- 12.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA
- 13.-MOCIONES
- 14.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Punto previo: Toma de posesión del nuevo concejal.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2018, tomó conocimiento de la renuncia voluntaria de Doña Ainara Izurzun Ormazabal al cargo de concejala, por razones personales.

Visto que por la Junta Electoral Central ha sido remitida la credencial de Don Izai Azcona Irisarri, por haber sido propuesta por EHBildu de conformidad con lo previsto en el artículo 182.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 sobre sustitución de cargos representativos locales.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 RD 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento,

ACUERDA:

Dar posesión a Don Izai Azcona Irisarri, del cargo de concejal de este Ayuntamiento, en sustitución de Doña Ainara Izurzun Ormazabal, tras la renuncia voluntaria de ésta.

Y en cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, por el Sr alcalde-presidente se toma juramento o promesa a Don Izai Azcona Irisarri mediante la preceptiva fórmula consagrada en el artículo 1 RD 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Orkoien con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?"

A lo que el interpelado responde: *"Prometo"*.

Tras esta declaración, el Sr. alcalde le expresa que queda posesionado en el citado puesto y en el ejercicio de sus derechos y asunción de las obligaciones inherentes al mismo.

Seguidamente Don Izai Azcona Irisarri se incorpora como concejal en el grupo municipal de EH Bildu.

Seguidamente en el transcurso de la sesión se tratan los temas de la manera que se describe a continuación:

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- Lectura y aprobación del acta anterior llevada a cabo el día 19 de julio de 2018.

Todos los presentes han recibido copia del acta, y por tanto se da por leída. El alcalde pregunta si alguien tiene alguna observación que hacer. Y, no habiendo ninguna observación más, el acta es aprobada por la unanimidad de los presentes.

2- Aprobación inicial Reglamento Escuela de Música.

Previamente a tratar el tema, el grupo municipal de EHBildu presenta un

escrito por el que dicen lo siguiente: *“En la pasada comisión se nos transmitió que el texto propuesto para aprobar había sido realizado tras el Proceso Participativo, de la parte más técnica del mismo, y que se habían incluido las aportaciones realizadas. Desde Secretaría se requirió al concejal responsable para que aportase las actas del proceso participativo ya que no estaban en el expediente para la Comisión Informativa (ya incluidos entre la documentación del pleno). Contrastado el texto que se presenta para su aprobación en el Pleno, detectamos que se propone un aumento de la ratio mínima para las distintas clases en un 33%, cuestión esta que no se nos había informado sobre su modificación. Puestos en contactos con la Dirección de la Escuela de Música para corroborar dicha información y tras contrastar el texto propuesto nos informan, entre otras cosas, que el texto que se presenta para su aprobación no es el que se remitió al concejal responsable para su presentación en la Comisión. Por lo que SOLICITAMOS: 1 La retirada del punto del Orden del Día del Pleno. 2 copia del correo electrónico, y su contenido, enviado desde la Dirección de la Escuela de Música y el Concejal Responsable, y que no consta en el expediente con el texto enviado. 3 el resto de los correos electrónicos y/o información relevante sobre el proceso participativo que no consten en el Expediente”.*

Toma la palabra el Sr. Unzué (UIO) para explicar que ha habido reuniones el 24 y 31 de mayo y el 7 y 11 de junio. Que, una vez finalizado el proceso participativo, el 10 de septiembre se remite un correo por el profesorado de la Escuela de Música. Que él interpretó que únicamente había que modificar lo reseñado en rojo, y no se dio cuenta de que había más propuestas de añadir o modificar cuestiones, por lo que no ha podido calibrar el alcance de las propuestas del personal de la Escuela, estando de acuerdo en dejar el tema sobre la mesa para mejor estudio y trabajarlo conjuntamente.

El Sr. Breixo (EHBildu) insiste en que no es la primera vez que esto pasa en relación con los procesos participativos.

Estando la unanimidad de los presentes de acuerdo el tema queda sobre la mesa para su mejor estudio.

3- Aprobación revisión ponencia de valoración catastral.

Dada cuenta de dictamen que presenta la Comisión informativa por el que propone al Pleno municipal la adopción de acuerdo de aprobación de revisión de la ponencia de valoración catastral.

Teniendo en cuenta que el artículo 35 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, dice que

“Las Ponencias de Valoración se revisarán mediante la aprobación de una nueva Ponencia total o parcial cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) *Cuando haya transcurrido un plazo máximo de cinco años desde su aprobación o desde su última revisión”*

A la vista de que ha transcurrido dicho plazo o está próximo a hacerlo, resulta necesario el acordar por el Ayuntamiento Pleno la elaboración del proyecto de Ponencia de Valoración

El Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley Foral 12/2006, *"podrá solicitar de la Hacienda Tributaria de Navarra cuanta información obre a su disposición y pueda ser relevante a tal fin"*

Una vez finalizada la tarea del cálculo de los valores, se procederá al trámite de información pública por plazo de veinte día hábiles. Una vez finalizado este trámite se procederá al nombramiento de los representantes municipales en la Comisión Mixta que procederá a revisar el Proyecto de Valoración y resolver las alegaciones presentadas, fijando el contenido definitivo de la Ponencia que será aprobada por el director del Servicio de la Hacienda Tributaria.

Visto todo lo cual, por unanimidad de los presentes SE ACUERDA:

PRIMERO- Iniciar el procedimiento de revisión de la Ponencia de Valoración de este municipio.

SEGUNDO- En consecuencia y al amparo de lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley Foral 12/2006 del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, solicitar del Servicio de Riqueza Territorial facilite cuanta información obre a su disposición correspondiente a los años 2004/2018 y pueda ser relevante para la correcta elaboración del Proyecto de Revisión de la Ponencia.

TERCERO- Contratar la elaboración del proyecto de revisión con la empresa Catastros estudio 5, SL, por la cantidad de 4.682,00 euros más IVA., por lo que la información solicitada será remitida a la empresa directamente.

4- Aprobación declaración de principios y protocolo ante el acoso laboral.

Dada cuenta del dictamen que presenta la Comisión informativa por el que propone al Pleno municipal la adopción de acuerdo de aprobación de declaración de principios e intenciones ante el acoso en el entorno laboral y aprobación de protocolo de intervención.

Vista la necesidad de contar con una declaración de principios y un protocolo de intervención ante el acoso de todo tipo que pueda darse en el entorno laboral de este Ayuntamiento, y vista la propuesta presentada, por unanimidad de los presentes, SE ACUERDA:

PRIMERO- Aprobar la declaración de principio e intenciones ante el acoso en el entorno laboral que consta en documento anexo.

SEGUNDO- Aprobar el Procedimiento de prevención e intervención por acoso en el entorno laboral del Ayuntamiento de Orkoien que consta en documento anexo.

TERCERO- Hacer llegar esta documentación al personal al servicio del Ayuntamiento de Orkoien para su conocimiento y participación proponiendo añadidos y mejoras al documento.

CUARTO- Nombrar componentes de la Comisión de Instrucción del acoso laboral a las siguientes personas:

El alcalde del Ayuntamiento, Carlos Arroniz Loyola

**La persona que ocupe la secretaría municipal
La delegada sindical, Eva Faure Gurbindo
La Educadora Social, Yolanda Marco Armengol**

5- Aprobación programa de fiestas San Miguel.

Dada cuenta del dictamen que presenta la Comisión informativa por el que propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de acuerdo sobre aprobación del programa de fiestas San Miguel 2018.

Vista la propuesta de programa de fiestas San Miguel 2018 que consta en documento anexo, por unanimidad de los presentes, SE ACUERDA:

Aprobar el programa de fiestas San Miguel 2018 que consta en documento anexo con un presupuesto de 6.000 euros.

6- Aprobación definitiva Estudio de Detalle parcelas 1185, 1186, 1187 y 1188.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle parcelas 1185, 1186, 1187 y 1188

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle de las parcelas 1185, 1186, 1187 y 1188, presentado por Elena Garciandia Garmendia y tres más, y visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2018 se aprobó inicialmente el mismo, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 156, de fecha 13 de agosto de 2018, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal, en que ha permanecido expuesto al público.

Visto que durante el plazo referido no se han presentado alegaciones.

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del art.22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de esta Corporación municipal, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas 1185, 1186, 1187 y 1188 polígono 1 del catastro, promovido por Elena Garciandia Garmendia y tres más, condicionado a la presentación de un texto refundido donde se recojan las indicaciones contenidas en los informes técnicos.

SEGUNDO- Notificar el presente acuerdo a la interesada, y ordenar su publicación, junto con las normas urbanísticas incluidas en el mismo, en el Boletín Oficial de Navarra, una vez presentado el texto refundido del Estudio de Detalle.

Se remitirá, asimismo, al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Gobierno de Navarra, comunicación del acuerdo de aprobación definitiva, así como una copia autenticada de un ejemplar del instrumento

aprobado definitivamente con todos los planos y documentos que lo integran debidamente diligenciados por la Secretaría del Ayuntamiento, y copia del expediente completo tramitado.

TERCERO- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantas actuaciones sean necesarias para la mejor ejecución de lo acordado.

7- Aprobación definitiva Estudio de Detalle parcelas 1467 y 1468.

Dada cuenta del dictamen de Comisión Informativa sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle parcelas 1467 y 1468

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle de las parcelas 1467 y 1468, presentado por Patxi Lapetra Iriarte y Luis Fidel León Véliz, y visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2018 se aprobó inicialmente el mismo, sometiénndose al trámite de información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 159, de fecha 17 de agosto de 2018, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal, en que ha permanecido expuesto al público.

Visto que durante el plazo referido no se han presentado alegaciones.

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del art.22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de esta Corporación municipal, y una vez deliberado el asunto por los Sres. concejales integrantes de esta Comisión Informativa, se dictamina favorablemente por unanimidad, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas 1467 y 1468 del polígono 1 del catastro, promovido por Patxi Lapetra Iriarte y Luis Fidel León Véliz, condicionado a la presentación de un texto refundido donde se recojan las indicaciones contenidas en los informes técnicos.

SEGUNDO- Notificar el presente acuerdo al interesado, y ordenar su publicación, junto con las normas urbanísticas incluidas en el mismo, en el Boletín Oficial de Navarra, una vez presentado el texto refundido del Estudio de Detalle.

Se remitirá, asimismo, al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Gobierno de Navarra, comunicación del acuerdo de aprobación definitiva, así como una copia autenticada de un ejemplar del instrumento aprobado definitivamente con todos los planos y documentos que lo integran debidamente diligenciados por la Secretaría del Ayuntamiento, y copia del expediente completo tramitado, en un plazo máximo de 10 días contados desde dicha aprobación, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

TERCERO- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantas actuaciones sean necesarias para la mejor ejecución de lo acordado.

8- Aprobación definitiva del Estudio de Detalla de la parcela 1574.

Dada cuenta del dictamen de Comisión Informativa sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle parcela 1574

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle de la parcela 1574, presentado por STANDS NAVARRA SL, y visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2018 se aprobó inicialmente el mismo, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 132, de fecha 10 de julio de 2018, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal, en que ha permanecido expuesto al público.

Visto que durante el plazo referido no se han presentado alegaciones.

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del art.22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de esta Corporación municipal.

Abierto turno de intervenciones hace uso de la palabra el Sr. Breixo (EHBildu) para anunciar el voto negativo de su grupo por no estar de acuerdo con la autorización de un muro de cierre de cinco metros.

No habiendo más intervenciones y sometido el dictamen a votación, por 7 votos a favor (4 UIO, 2 UNO y 1 PSN) y 4 votos en contra (EHBildu), SE ACUERDA:

PRIMERO- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 1574 del polígono 1 del catastro, promovido por STANDS NAVARRA SL.

SEGUNDO- Notificar el presente acuerdo al interesado, y ordenar su publicación, junto con las normas urbanísticas incluidas en el mismo, en el Boletín Oficial de Navarra.

Se remitirá, asimismo, al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Gobierno de Navarra, comunicación del acuerdo de aprobación definitiva, así como una copia autenticada de un ejemplar del instrumento aprobado definitivamente con todos los planos y documentos que lo integran debidamente diligenciados por la Secretaría del Ayuntamiento, y copia del expediente completo tramitado, en un plazo máximo de 10 días contados desde dicha aprobación, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

TERCERO- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantas actuaciones sean necesarias para la mejor ejecución de lo acordado.

9- Aprobación definitiva Estudio de Detalle parcela 1617.

Dada cuenta de dictamen de Comisión Informativa sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle parcela 1617

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle de la parcela 1617, presentado por EDUARDO URRIZOLA SOTRO y CRISTINA URIZ CEMBORAIN, y visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2018 se aprobó inicialmente el mismo, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 117, de fecha 19 de junio de 2018, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal, en que ha permanecido expuesto al público.

Visto que durante el plazo referido no se han presentado alegaciones.

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del art.22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de esta Corporación municipal por unanimidad de los presentes, ACUERDA,

PRIMERO- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 1617 del polígono 1 del catastro, promovido por EDUARDO URRIZOLA SOTRO y CRISTINA URIZ CEMBORAIN, condicionado a la presentación de un texto refundido donde se recojan las indicaciones contenidas en los informes técnicos.

SEGUNDO- Notificar el presente acuerdo al interesado, y ordenar su publicación, junto con las normas urbanísticas incluidas en el mismo, en el Boletín Oficial de Navarra, una vez presentado el texto refundido del Estudio de Detalle.

Se remitirá, asimismo, al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Gobierno de Navarra, comunicación del acuerdo de aprobación definitiva, así como una copia autenticada de un ejemplar del instrumento aprobado definitivamente con todos los planos y documentos que lo integran debidamente diligenciados por la Secretaría del Ayuntamiento, y copia del expediente completo tramitado, en un plazo máximo de 10 días contados desde dicha aprobación, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

TERCERO- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantas actuaciones sean necesarias para la mejor ejecución de lo acordado.

10- Aprobación Convenio de Colaboración con la Asociación Orkoiengo Erraldoiak

Dada cuenta de dictamen de la Comisión Informativa

Resultando que por la Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación Orkoiengo Erraldoiak.

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio

Considerando que las Entidades Locales pueden celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Resultando que se ha redactado el correspondiente Convenio de Colaboración.

Considerando que la aprobación del presente Convenio de Colaboración corresponde al Ayuntamiento Pleno por cederse gratuitamente el uso de un bien patrimonial.

Considerando que el artículo 86,1 de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a las Entidades Locales celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Sometida la propuesta a votación, por 6 votos a favor (4 UIO, 1 UPN y 1 PSN) y 5 abstenciones (4 EHBildu y 1 UPN que está ausente en el momento de la votación), SE ACUERDA:

PRIMERO- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación Orkoiengo Erraldoiak que consta en documento anexo.

SEGUNDO- Requerir al Club interesado al objeto de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del acuerdo plenario proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

TERCERO- Autorizar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio de Colaboración.

11- Acuerdo que proceda sobre recurso de reposición interpuesto por EHBildu-Orkoien.

Dada cuenta de dictamen que presenta la Comisión Informativa en relación con los recursos de reposición presentados por el grupo municipal de EHBildu-Orkoien contra acuerdos de Pleno sobre programa de actividades culturales y deportivas municipales y actividades deportivas en el complejo deportivo Mendikur.

Vistos los recursos presentados y los informes emitidos por la secretaría, por unanimidad de los presentes, SE ACUERDA:

PRIMERO- Inadmitir los recursos presentados de conformidad con los informes emitidos.

SEGUNDO- Adoptar en relación con la oferta de las actividades en euskera las siguientes líneas de trabajo:

Realizar de forma inmediata el censo municipal de población euskaldun

Valorar la demanda existente de actividades culturales y deportivas en euskera en todas las franjas de edades de la población.

Valorar si resulta conveniente y posible disminuir las ratios de participantes en las actividades en euskera, en atención a su condición de lengua protegida y a promocionar.

Garantizar la existencia de monitores en euskera si existe demanda ciudadana.

12- Aprobación inicial modificación presupuestaria nº 10/2018

Dictamen que presenta la Comisión informativa por el que propone al Pleno municipal la adopción de acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria número 10/2018.

Vista la necesidad de habilitar aplicaciones presupuestarias en forma de crédito extraordinario para hacer frente a la propuesta de inversiones para el ejercicio 2018.

A la vista de la propuesta de inversiones presentadas por la alcaldía.

El grupo municipal de EHBildu ha presentado la siguiente enmienda:

Biblioteca municipal: 200.000 €
Inversiones en Auzalar Ikastetxea: 100.000 €
Inversiones en Colegio San Miguel: 100.000 €
Cabina de aseo autolimpiable: 50.000 €
Inversiones en instalaciones Mendikur: 50.000 €
Inversiones en Escuela Infantil: 30.000 €
Boulder de escalada: 20.000 €
Peatonización Ayuntamiento-Saramago: 5.000 €
Zona descarga/limpieza auto caravanas: 3.000 €
Congelador Banco de Alimentos: 3.000 €
Reforma club jubilados/as: 100.000 €
Acondicionamiento parques y jardines: 25.000 €
Tejado Centro Civico: 30.000 €
Obras Escuela de Música: 18.000 €
Pasarela peatonal: 100.000 €
Obras regata Cruz Blanca: 10.000 €
Plataformas portátiles escenario: 5.000 €
Normativa suelo no urbanizable: 8.000 €
Ponencia valoración: 5.700 €
Reforma antiguo edificio correos: 15.000 €
Proyecto Aterpeak: 5.500 €
TOTAL: 883.300
FINANCIACION
Aportación Sociedad Iturgain: 410.000 €
Remanente de Tesorería Recurso Afectos: 473.300€

Abierto debate sobre la enmienda presentada, el Sr. Breixo (EHBildu) en nombre de su grupo la defiende en base a que responde a las demandas vecinales que les han planteado, y sobre todo defiende la racionalidad y el equilibrio de su propuesta frente al desequilibrio de la propuesta de la alcaldía en la que un solo edificio supone el 69% del total de las inversiones. Manifiesta que el contar con la biblioteca resulta prioritario y urgente.

El Sr. Ruiz Langarica (UPN) interviene para decir que la enmienda contiene inversiones interesantes, pero que es necesario priorizar en estos momentos la propuesta de inversiones de la alcaldía y acometer más adelante alguna de las propuestas en la enmienda.

Finalizado el turno de intervenciones y sometida la enmienda a votación, por 4 votos a favor (EHBildu), 6 votos en contra (4 UIO y 2 UPN) y 1 abstención (PSN), es rechazada.

Seguidamente se procede a tratarla la enmienda presentada por el grupo municipal de PSN. La enmienda modifica algunas cantidades de las inversiones presentadas por la alcaldía, incluye otras nuevas y mantiene algunas de las propuestas. Las modificaciones y novedades son las siguientes:

Edificio club de jubilados/as: 200.000€
Acondicionamiento biblioteca: 150.000€
Acondicionamiento ludoteca: 100.000€
Reformas instalaciones deportivas Mendikur: 100.000€
Dotación de mobiliario urbano de limpieza: 5.000€
Reforma edificio antiguo correos: 10.000€
Pasarela: 50.000€

La suma total coincide con la propuesta presentada por la alcaldía.

En defensa de su enmienda interviene la Sra. Erika Pérez (PSN) incidiendo en que su propuesta mantiene la actual localización del club de jubilados con una importante reforma. En cualquier caso, propone que se abra un proceso participativo sobre su ubicación. También propone que se adecue la planta baja del actual Centro Cívico como biblioteca y paralelamente se acondicione un espacio para ludoteca infantil en la misma planta o en otra. Incide en la necesidad de invertir en las instalaciones deportivas Mendikur sobre todo en los vestuarios que han quedado obsoletos. Y plantea una renovación y ampliación de papeleras en todo el municipio.

El Sr. Breixo (EHBildu) interviene para anunciar que su grupo apoyará la enmienda.

El Sr. Ruiz Langarica (UPN) dice que la biblioteca y la ludoteca no pueden estar en el mismo espacio.

Sometida a votación la enmienda, obtiene 5 votos a favor (4 EHBildu y 1 PSN), 5 votos en contra (4 UIO, 1 UPN) y 1 abstención (UPN). Lo que da un empate a votos.

Se procede a una segunda votación con el siguiente resultado: 5 votos a favor (4 EHBildu y 1 PSN), 5 votos en contra (4 UIO, 1 UPN) y 1 abstención (UPN). Con lo que persiste el empate que es roto con el voto de calidad del alcalde que inclina la votación en contra de la enmienda, por lo que no es aprobada.

A continuación, se procede a tratar la propuesta de la comisión. Abierto el turno de palabras el Sr. Breixo (EHBildu) critica que la mayoría de las inversiones no se ejecutan, y la inversión a su juicio exagerada del edificio para jubilados/as, por lo que se abstendrán.

La Sra. Erika Pérez (PSN) también anuncia su abstención por no estar de acuerdo con la inversión en el nuevo edificio.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta, por 6 votos a favor (4 UIO y 2 UPN), 5 abstenciones (4 EHBildu y 1 PSN) y 0 votos en contra, SE ACUERDA:

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 10/2018:

Crédito extraordinario

3370 62200	Edificios jubilados	500.000,00
1710 6190003	Acondicionamiento parques y jardines	25.000,00
3331 6320001	Tejado Centro Cívico	30.000,00
3331 6320002	Obras Escuela de Música	18.000,00
1532 6190001	Pasarela peatonal	100.000,00
1510 6190000	Cruz Blanca Industrial (4,92%) Obras regata	10.000,00
3331 62500	Plataformas portátiles escenario	5.000,00
1510 6400001	Normativa suelo no urbanizable	8.000,00
1510 6400002	Ponencia de valoración	5.700,00
1533 6190003	Reforma edificio antiguo Correo	15.000,00
1533 6190005	Reforma plaza Mendikur	6.000,00
1710 6250000	Proyecto Aterpeak	5.500,00
		728.200,00

Financiación

74100	Aportacion Sociedad Urbanistica Iturgain	400.000,00
87000	Remanente de tesoreria por recursos afectados	328.200,00
		728.200,00

Segundo. - Someter a información pública la aprobación mediante anuncios en el BON y tablón municipal, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que cualquier persona interesada pueda presentar alegaciones. En caso de que no se presente ninguna alegación, se considerará la modificación aprobada.

13- Aprobación inicial modificación presupuestaria nº 11/2018.

Dada cuenta de dictamen que presenta la Comisión informativa por el que propone al Pleno municipal la adopción de acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria número 11/2018.

Vista la necesidad de habilitar aplicaciones presupuestarias en forma de crédito extraordinario para hacer frente a los trabajos de limpieza de la zona de huertos familiares comunales, por unanimidad de los presentes, SE ACUERDA:

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 11/2018:

Crédito extraordinario

4121 2100000	Limpieza zona comunales-huertos	20.000,00
		20.000,00

87000	Remanente de tesorería para gastos generales	20.000,00
		20.000,00

Segundo. - Someter a información pública la aprobación mediante anuncios en el BON y tablón municipal, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que cualquier persona interesada pueda presentar alegaciones. En caso de que no se presente ninguna alegación, se considerará la modificación aprobada.

14- Aprobación inicial modificación presupuestaria nº 12/2018.

Dada cuenta de dictamen que presenta la Comisión informativa por el que propone al Pleno municipal la adopción de acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria número 12/2018.

Vista la necesidad de habilitar aplicaciones presupuestarias para hacer frente a la financiación de la Escuela de Música en su nuevo formato tras pasar su gestión al Ayuntamiento de Orkoien, por unanimidad de los presentes, SE ACUERDA:

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 12/2018:

MODIF 12/18. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Y CRÉDITOS GENERADO POR INGRESOS

Gastos de personal		
3261 13000	Retribuciones básicas laboral fijo	75.000,00
3261 13002	Otras retribuciones laborales fijo	40.000,00
3261 13100	Personal laboral temporal	39.450,00
6261 16000	Seguridad social Escuela de Música	25.000,00
		179.450,00

Gastos en bienes corrientes y servicios		
3261 21900	Reparaciones y conservación instrumentos	1.000,00
3261 22000	Material de oficina Escuela de Música	200,00
3261 22200	Teléfono Escuela de Música	500,00
3261 22706	Prevencion riesgos laborales	250,00
3261 22770	Asesoría laboral	1.000,00
3261 23020	Kilometraje personal	300,00
		3.250,00

TOTAL GASTO	182.700,00
--------------------	-------------------

Transferencias de créditos		
3261 46210	Aportación a Escuela de Música Cendea de Olza	80.400,00

		80.400,00
Créditos generados por ingresos		
34210	Cuotas Escuela de Música	58.000,00
4503002	GN: Subv Escuela de Música	24.300,00
4622002	Aportación de la Cendea de Olza a la Escuela de Músic	20.000,00
		102.300,00
TOTAL INGRESOS		182.700,00

Segundo. - Someter a información pública la aprobación mediante anuncios en el BON y tablón municipal, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que cualquier persona interesada pueda presentar alegaciones. En caso de que no se presente ninguna alegación, se considerará la modificación aprobada.

PARTE DE CONTROL. –

15- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía: las comprendidas entre el 12 de julio de 2018 al 14 de septiembre de 2018, números 439/2018 al 571/2018.

16- Información de Alcaldía.

El Sr. alcalde informa sobre los temas siguientes:

- a) El acuerdo alcanzado entre las partes en el tema del ERE con motivo del cierre provisional de las piscinas municipales con motivo de las obras de arreglo y mejora de la cubierta.

17- Mociones.

El grupo municipal de EHBldu presenta por el trámite de urgencia la siguiente moción:

“La dictadura de Franco supuso una losa que la sociedad y la ciudadanía en general tuvo que soportar y padecer a lo largo de cuarenta años. Un periodo histórico en el que, tras un golpe de estado violento y la posterior guerra, se restringió todo tipo de libertades, se reprimió todo aquello que contraviniera el espíritu y la letra del régimen franquista, se hizo uso de la violencia en todas sus manifestaciones provocando miles de muertes, se persiguió, detuvo, torturó y encarceló a miles de personas y se estableció un período de dictadura de infausto recuerdo para todas y todos que la padecieron. La dictadura tuvo como principal figura a Francisco Franco, erigido en caudillo y fallecido en 1975 cuando todavía era jefe de estado. Enterrado posteriormente en el Valle de los Caídos, sus restos han permanecido en el mismo lugar hasta el día de hoy, precisamente junto a miles de víctimas de la guerra, la violencia y la represión que provocó y ejerció el mismo, lo que ha supuesto una afrenta continua y cruel a la memoria de todas las víctimas de la represión franquista. La reivindicación de que los restos del dictador fueran exhumados viene de épocas anteriores y tiene un largo recorrido, pero no ha obtenido una respuesta positiva hasta la fecha actual. El 1 de septiembre de 2018 el Congreso de los Diputadx ha aprobado por mayoría un Decreto Ley que ordena la exhumación de dichos restos y su traslado a otro lugar.

PROPUESTA DE MOCIÓN

1. El Ayuntamiento de Orkoien manifiesta que es necesario y conveniente afrontar la recuperación completa de la memoria histórica. En concreto lo referente al período de la dictadura y represión franquista, de modo que se pueda satisfacer la máxima de verdad, justicia y reparación que merecen todas las víctimas de aquel período y la sociedad en general.
2. El Ayuntamiento de Orkoien manifiesta que el hecho que los restos del Dictador Francisco Franco, principal figura y protagonista de la dictadura franquista, hayan permanecido a lo largo de más de 40 años en el valle de los caídos con lo que todo ello significa, ha supuesto un insulto para la memoria de todas las víctimas y un hecho incompatible con la recuperación de la memoria histórica.
3. El Ayuntamiento de Orkoien muestra su conformidad y apoyo a la decisión del Congreso de Diputadxs de exhumar los restos del Dictador Francisco Franco y hace un llamamiento al Gobierno Español para que haga efectiva la decisión en el menor plazo posible, aportándole y evidenciando todo el significado que tiene dicha exhumación”

El Sr. Breixo (EHBildu) interviene justificando la urgencia de la moción en el tiempo transcurrido y en que la exhumación no puede demorarse más.

Sometida la urgencia a votación, por 5 votos a favor (4 EHBildu y 1 PSN), y 6 votos en contra (4 UIO y 2 UPN), es rechazada.

Seguidamente es aprobada como declaración institucional de todos los grupos municipales la siguiente:

“El Ayuntamiento de Orkoien manifiesta su más enérgico rechazo al grave ataque producido en la madrugada del pasado 14 de septiembre sobre la mano roja gigante, instalada en la plaza Rafael Alberti de Ansoain, con motivo de las fiestas. Esa mano cedida por el Ayuntamiento de Iruñea, forma parte de un trabajo en red que distintas Entidades Locales con áreas de igualdad llevamos realizando desde hace ya varios años en colaboración con el Instituto Navarro para la igualdad. El Ayuntamiento entiende que este ataque, deliberado y premeditado, es una agresión machista directa sobre un símbolo que representa el compromiso de la sociedad navarra frente a la violencia contra las mujeres. Asistimos con preocupación a acciones violentas como esta, que se ejercen en una estructura patriarcal que reacciona frente a los avances alcanzados desde los movimientos feministas y la sociedad al completo. Avances que permiten el ejercicio real y efectivo de los derechos civiles de las mujeres, y que benefician a la sociedad en su conjunto al suponer un mayor desarrollo de los derechos humanos. Por ello hacemos un llamamiento especial a los hombres adultos y jóvenes, para que contribuyan a estos logros y no sean cómplices de actitudes y agresiones machistas; y animamos además a las mujeres jóvenes y adultas a que respondan a todo tipo de agresiones, y a que busquen el apoyo de otras personas. Apoyamos las concentraciones y acciones colectivas llevadas a cabo o que se lleven como actos simbólicos de reparación de los daños causados. Queremos manifestar además que este hecho nos reafirma en nuestro compromiso para seguir desarrollando acciones a favor de la igualdad y contra la violencia machista, entendiendo que es este el único camino para alcanzar la garantía de derechos humanos a todas las mujeres, en nuestro pueblo y en todo el mundo”

18- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Breixo (EHBildu) realizada las preguntas siguientes:

- a) Si se ha hecho requerimiento a MAPSA sobre el uso como almacenamiento de la zona que da a la variante.
- b) La Sociedad Iturgain ha realizado una convocatoria, sin que se haya hecho público el listado de personas apuntadas, faltando a las normas de transparencia, por lo que solicitan una explicación de qué se ha hecho con sus currículos, si se ha hecho una lista de contratación, con qué criterios se ha ordenado a la gente
- c) Qué actuaciones municipales se han llevado en relación con un terreno situado detrás del hotel Andia que ha sido vallado y donde hay perros, y que es propiedad municipal.
- d) Sobre una cámara de seguridad del hotel que enfoca a parte del parque infantil, que debería estar señalizada
- e) Cuanto paga la empresa que oferta en internet un curso de tecnificación en el campo de fútbol. ¿Tiene el Ayuntamiento constancia de eso? ¿Quién es esa empresa? ¿Tiene autorización?

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. alcalde levanta la sesión cuando son las 12:09 horas, habiendo asistido los miembros de la Corporación que constan en el encabezamiento, extendiéndose esta Acta que firman el alcalde y el secretario.